

Radicado: 2021-00331
Auto sustanciación
Tema: Retiro demanda

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que mediante correo electrónico allegado el día de hoy por el apoderado de la parte actora, advierte una doble radicación de la presente demanda, misma que también conoce el Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad, en cuyo proceso ya se decretaron medidas cautelares, según se prueba en el pantallazo de la consulta de procesos de la Rama Judicial que se encuentra adjunta al expediente digital, en el archivo No. 7. En razón de lo anterior, solicita el retiro de la demanda. A despacho para proveer.

Medellín, 25 de octubre de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso y por cuanto no se ha notificado a ninguno de los demandados y no se decretaron y practicaron medidas cautelares, se accede al retiro de la demanda, en la forma solicitada por la parte actora en correo de fecha 25 de octubre de 2021.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.